

ABORDAJE PSICOLÓGICO FORENSE

de niños/as y adolescentes en
cámara Gesell y salas acondicionadas

Norma Griselda Miotto¹

1. Introducción

El abordaje del tema exige, desde mi posicionamiento como perito psicóloga de la justicia nacional, tomar como punto de partida a efectos de la contextualización de este trabajo, la ley 25.852, arts. 250 bis y 250 ter, del Código de Procedimientos en lo Penal de la Nación de la República Argentina, por modificación sancionada el 4 de diciembre de 2003 y promulgada el 6 de enero de 2004, en la que se establece:

"Artículo 1: incorpórase al libro II, título III, capítulo IV del Código Procesal Penal de la Nación, el artículo 250 bis, el que quedará redactado en lo siguientes términos: cuando se trate de víctimas de los delitos tipificados en el Código Penal, libro II, título I, capítulo II, y título III (lesiones y delitos contra la integridad sexual), que a la fecha en que se requiera su comparencia no hayan cumplido los 16 años de edad se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Los menores aludidos sólo serán entrevistados por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes, designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogado en forma directa por dicho tribunal o las partes.
- b) El acto se llevará a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor.
- c) En el plazo que el tribunal disponga, el profesional actuante elevará un informe detallado con las conclusiones a las que se arriban.
- d) A pedido de parte, o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto el tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren durante el transcurso del acto, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del menor.

Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares y/o cosas, el menor será acompañado por el profesional que designe el tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado.

¹ Perito Psicóloga,
Coordinadora del
Departamento de
Psicología del Cuerpo
Médico Forense de la
Justicia Nacional.

Artículo 2: incorpórese al libro II, título III, capítulo IV del Código Procesal Penal de la Nación, el artículo 250 ter, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Cuando se trata de víctimas previstas en el artículo 250 bis, que a la fecha de ser requerida su comparecencia hayan cumplido 16 años de edad y no hubieren cumplido los 18 años, el tribunal previo a la recepción del testimonio, requerirá informe de especialista acerca de la existencia de riesgo para la salud psicofísica del menor en caso de comparecer ante los estrados. En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 bis..."

Es importante dejar sentado que de acuerdo a los lineamientos de los códigos procesales penales provinciales, el abordaje puede o no estar a cargo de profesionales psicólogos, priorizándose en líneas generales su supervisión.

Este tipo de actitudes invasivas e intrusivas trae aparejado en el caso de las víctimas concretas el incremento de las vivencias traumáticas por procedimientos reiterados que patentizan el recuerdo y reactualizan la experiencia anómala, con las connotaciones propias de cada caso.

El objetivo fundamental ha sido y es preservar a los niños, niñas y adolescentes (NNA) de una posible revictimización institucional luego de la develación de hechos que han afectado su integridad somatopsíquica, ya sea por maltrato y/o abuso sexual. No obstante, debido a la existencia contrapuesta de intereses entre las partes involucradas en los litigios judiciales, no se ha logrado aún evitar la reiteración de sucesivas declaraciones y reiteraciones, aun luego de muchos años de iniciado el proceso judicial.

Creo que lo que se debe comprender desde la primera aproximación al caso es que se deben preservar tanto los derechos de la víctima como los del imputado, dando cabida a la posibilidad de que quede resguardada la legítima defensa en juicio sin que ello vaya en desmedro de la salud integral del afectado, por lo que se debe notificar adecuadamente a todos los actores, y preservar la video filmación para evitar la reiteración del acto.

En la actualidad, con frecuencia se observa cómo en la instancia oral se reitera el uso de la cámara Gesell o de la transmisión de imagen diferida, en salvaguarda de la inmediatez del contacto con la presunta víctima, aun cuando hayan transcurrido varios años desde el inicio de la acción judicial. Este tipo de actitudes invasivas e intrusivas trae aparejado en el caso de las víctimas concretas el incremento de las vivencias traumáticas por procedimientos reiterados que patentizan el recuerdo y reactualizan la experiencia anómala, con las connotaciones propias de cada caso.

Mención especial merece la necesaria capacitación del profesional a cargo de la entrevista, quien debe tener específicos conocimientos acerca de la psicología del testimonio, de lo esperable en las diferentes etapas evolutivas, así como también del adecuado manejo de las hipótesis de trabajo frente al caso en estudio y naturalmente de las alternativas posibles.

A continuación efectuaré una breve síntesis de los conceptos fundamentales a tener en cuenta.

2. Psicología del testimonio. Victimización infantil y adolescente

Testimonio: aporte narrativo de la información que acerca de determinado suceso conoce una persona porque ha observado o ha participado directamente en él.

Psicología del testimonio: línea de investigación dirigida al estudio de los procesos implicados en la diferencia entre realidad percibida, inoculada o imaginada.

Con respecto al complejo proceso de adquisición, retención y recuerdo, podemos definir:

Adquisición: incluye percepción y codificación del suceso original (proceso de clasificación de la información, con el fin de organizarla de una manera más significativa), así como la transferencia de la información de la memoria inmediata a la memoria a largo plazo.

Retención: vinculada al tiempo transcurrido entre la observación o la experimentación del suceso y el recuerdo posterior.

Factores que influyen en la inexactitud posterior:

- a) El intervalo de la retención. Olvido normal más rápido después de la adquisición, volviéndose luego más lento.
- b) La información post suceso con el agregado de nuevos elementos aportados por terceros.

Recuerdo: implica la recuperación de la información almacenada en la memoria, no como réplica exacta, por verse afectada por las características del hecho (violencia, estrés, etc.).

3. Etapas del desarrollo de la niñez y memoria (Jean Piaget)

Las teorías cognitivas se focalizan en el estudio de la estructura y el desarrollo de los procesos del pensamiento, y en especial cómo ello afecta a la comprensión individual sobre el entorno.

Dentro de ese esquema conceptual, partiendo de los lineamientos de Jean Piaget, se considera que la fuerza impulsiva de toda acción es de naturaleza afectiva (necesidad y satisfacción), mientras su estructura es de naturaleza cognoscitiva (esquema como organización sensoriomotriz).

Para Piaget, el objeto es el resultado de la experiencia sensoriomotora acumulativa, y la permanencia del objeto va enteramente unida a la experiencia, específicamente la acción motora que permite la acumulación de elementos ontogénicos en la psique, en forma de memoria.

Según el autor, los seres humanos tenemos una profunda necesidad de equilibrio, es decir, de armonía mental que se logra cuando los esquemas concuerdan con las experiencias reales de las personas. Los *esquemas* son las formas de pensar e interactuar con las ideas y los objetos del entorno. Puede llegar a ocurrir que dichos esquemas no concuerden con las experiencias, emergiendo entonces los desequilibrios, las crisis, la confusión. La superación de esa desestabilización se logra mediante la modificación de esquemas con sustitución o corrección de los viejos por los nuevos.

La evolución cognitiva implica dos procesos:

- *La organización:* supone organizar las ideas que se van asimilando para que tengan sentido.
- *La adaptación:* consiste en adaptar las ideas para dar cabida a nuevas formas de pensar. Ello se logra mediante dos mecanismos que funcionan conjuntamente:
 - a) la asimilación o incorporación de nuevas ideas al esquema actual;
 - b) la acomodación o proceso por el que la nueva información queda integrada en la estructura cognitiva o intelectual.

Piaget establece los siguientes períodos del desarrollo evolutivo:

Recuerdo: implica la recuperación de la información almacenada en la memoria, no como réplica exacta, por verse afectada por las características del hecho (violencia, estrés, etc.).

El niño es víctima de abuso pero debido a la corta edad y déficit cognitivos no tiene las habilidades necesarias para describir el abuso en forma creíble.

- **Período sensoriomotriz (0 a 2 años):** desde el nacimiento hasta la adquisición del lenguaje. Posibilidad de que los lactantes recuerden efectos de sus acciones motoras, sonidos y datos sensoriales. Sin embargo, no pueden operar la recuperación de datos en un contexto diferente al que se han generado inicialmente. La falta de función simbólica impide ligar representaciones que permitan evocar objetos, sujetos o situaciones ausentes en el presente.
- **Período preoperacional (3 a 6 años):** pueden hacer uso de la función simbólica al pensar en objetos, personas o sucesos, no presentes, mediante representaciones mentales de éstos. La función simbólica se expresa de las siguientes maneras:
 - a) Imitación diferida.
 - b) Juego simbólico.
 - c) Lenguaje: que posibilita la comunicación verbal o gestual de acontecimientos no actuales.
- **Período de operaciones concretas (desde los 7 u 8 años hasta los 11 o 12 años):** el niño puede reconstruir en el plano de la representación lo que ya estaba adquirido en el de la acción, usando símbolos (representaciones mentales), para la realización de operaciones (actividades mentales), a diferencia de las actividades físicas que fueron la base del pensamiento anterior. Se distingue:
 - a) el carácter concreto de las operaciones intelectuales.
 - b) la constitución de un sistema de valores relativamente fijos (reglas de juego, códigos aceptados, etc.).
- **Período de operaciones lógicas formales (de 12 años en adelante):** el pensamiento opera su construcción racional según modelos ideoverbales (abstracciones y operaciones lógicas). Se constituye una logística axiomática (razón) regida por las reglas del pensamiento constructivo y discursivo.

Ítems a considerar en la etapa previa a concretar la entrevista en cámara Gesell o ámbito sustitutivo

Hipótesis de trabajo frente al caso en estudio (lista de Raskin y Esplin)

A. Hipótesis principal: las alegaciones contra el acusado son válidas.

B. Hipótesis alternativas:

- Las alegaciones son válidas, pero se ha sustituido al culpable por otro.
- Las alegaciones fundamentales son válidas, pero el niño, ya sea por propia iniciativa o por la influencia de terceros, ha inventado alegaciones adicionales que son falsas.
- Alegación falsa por incidencia de terceros para servir a otros intereses.
- Alegación falsa por motivos personales o venganza, para obtención de algún beneficio o para ayudar a otra persona por propia voluntad.
- El niño ha fantaseado las alegaciones posiblemente debido a problemas de índole psicológica.

B.1 Hipótesis alternativas (Sachsenmaier y Watson, según Kuehnle)

El niño es víctima de abuso pero:

- Debido a la corta edad y déficit cognitivos no tiene las habilidades necesarias para describir el abuso en forma creíble.

- Tiene miedo de descubrir el abuso, así que no lo revela.
- Debido a su lealtad con el ofensor no lo implicará.

El niño no es víctima de abuso pero:

- Ha malinterpretado una interacción inocente como abuso sexual y la revela.
- Una figura de autoridad ha contaminado su pensamiento sin darse cuenta.
- Ha sido manipulado por una figura de autoridad para que crea que ha sido abusado.
- Acusa a sabiendas falsamente a alguien de haberlo abusado sexualmente, debido a las presiones de personas que sí lo creen.
- Acusa a sabiendas falsamente a alguien de haberlo abusado sexualmente debido a motivos personales o para vengarse.

5. La entrevista

5.1. Preparación preliminar a la entrevista

Antes de comenzar la entrevista el entrevistador debe recabar la siguiente información:

- Los hechos que motivan la investigación judicial.
- Los informes que ofrezcan datos sobre el desarrollo emocional, lingüístico y cognitivo del niño (procedentes de contextos escolares, pediátricos o terapéuticos). No obstante ello deberá efectuar una aproximación diagnóstica al comenzar el proceso integral.
- Lo aportado por los adultos significativos y próximos, especialmente al tratarse de niños pequeños.

El entrevistador se debe ajustar al nivel del niño al formular las preguntas, que en principio deben atenerse a hechos gratificantes para él, o situaciones cotidianas.

5.2. Síntesis de los puntos de interés para la investigación judicial que deben ser considerados durante la entrevista

- Relato detallado de circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos por los cuales se ha sustanciado la acción judicial.
- *Modus operandi* llevado a cabo por el presunto agresor.
- Existencia de intimidación verbal, física y/o a través de la exhibición de algún objeto vulnerante.
- Datos filiatorios del autor en caso de ser conocido por la presunta víctima.
- Existencia de testigos y datos acerca de éstos.
- Experiencias previas o posteriores similares a la investigada.
- Comentarios efectuados por la presunta víctima a terceros.

5.3. Entrevista psicológica forense

- Establecimiento de un clima relacional positivo (*rapport*). Durante esta fase se debe evaluar el nivel del desarrollo cognitivo y lingüístico del niño (complejidad de palabras, frases y construcciones gramaticales, riqueza de vocabulario, etc.). El entrevistador se debe ajustar al nivel del niño al formular las preguntas, que en principio deben atenerse a hechos gratificantes para él, o situaciones cotidianas, configuración hogareña, mascotas, escuela, etcétera.
- Comenzar con preguntas lo más abiertas posibles evitando dar al niño información que pueda indicar la respuesta. El objetivo se centra en una narración lo más libre posible.
- Finalizado el relato, preguntar si hay algo más que quiera contar.
- Los datos sin esclarecer o las contradicciones en el relato deben ser abordados desde preguntas lo más abiertas posibles.

Hay que tener en cuenta que la entrevista:

- No es terapéutica.
 - No debe ser realizada necesariamente por un terapeuta.
 - Debe actuar un entrevistador adecuadamente entrenado.
 - No debe haber ninguna relación preexistente entre el niño y el entrevistador.
- Establecimiento de un clima relacional positivo (*rapport*).
 - Invitaciones: preguntas para que el niño realice una narración libre.
 - Preguntas focalizadas: aluden a un episodio concreto.
 - Preguntas directas: hechos específicos dentro de un episodio concreto.
 - Preguntas para el contraste de hipótesis: sólo utilizables si no se dan los criterios para sustentar la hipótesis principal.
 - Preguntas sugerentes: sólo se usan si hay indicadores de que el niño ha sido sugestionado durante la entrevista o si hay otra información que sugiere que ha sido influenciado por terceros.
 - Cierre de la entrevista: agradeciendo la colaboración.

6. Estructuración de la entrevista de acuerdo a los ciclos evolutivos cursados

Cabe recordar también que los niños menores de 4 -5 años no siempre podrán ser entrevistados. Todo dependerá de su desarrollo emocional y del manejo del lenguaje.

6.1. Consignas generales

Los niños menores de 4 -5 años no siempre podrán ser entrevistados. Todo dependerá de su desarrollo emocional y del manejo del lenguaje.

- Preposiciones: identificación del manejo del niño en cuanto a conceptos (arriba, abajo, adelante, atrás); se define a partir de la ubicación de objetos en relación con otros.
- Verdad/no verdad: indagar el nivel del entendimiento del concepto.
- Identificación de cantidad: estimación de la capacidad del niño para poder determinar la cantidad de veces a la que se habría visto expuesto a maniobras abusivas.
- Temporalidad: reconocimiento del antes y del después.
- Partes del cuerpo: reconocimiento de las partes del cuerpo en el lenguaje infantil utilizado por ese niño específicamente.
- Rutina diaria: relato de un día normal en la vida del entrevistado.
- Fantasías respecto de la evaluación: investigar cuál es la noción que el entrevistado tiene de la entrevista y del proceso en general. De ignorarlo se le expresará que su presencia se debe a la necesidad de conocer en profundidad "algo que habría sucedido que lo hizo sentir incómodo".
- Relato exhaustivo: acerca de lo realizado durante un día desde que se levantó hasta que se acostó con todo detalle; explicándole la importancia que tiene su relato respecto de la cuestión de fondo.
- Consigna final: se focaliza en el relato de los hechos evitando todo tipo de inducción.

7. Análisis posterior del relato

7.1. Evaluación de la credibilidad del testimonio mediante el CBCA (Steller y Köhnken)

Estimo importante señalar que Statement Validity Analysis (análisis de la validez del testimonio), Statement Reality Analysis (análisis de la realidad del testimonio) y Criteria Based

Content Analysis (análisis de contenidos basados en criterios) son traducciones de términos germanos que denominan un método más o menos sistematizado para la inferencia de la credibilidad de un testimonio a través de su análisis cualitativo.

Garrido, E. y Masip, J. (1998) estiman que el CBCA (Criteria Based Statement Analysis), cuya fundamentación teórica remite a Undeutsch, es el elemento central del SVA (Statement Validity Assessment), y consiste en un instrumento cuyo objetivo es evaluar la credibilidad de los testimonios de niños/as víctimas de abuso sexual. La reformulación de Steller y Köhnken (1989) dio lugar al CBCA propiamente dicho, luego actualizada por el Prof. Max Steller (2000, Berlín), en su presentación ante el Instituto de Ciencias Forenses, Universidad Istanbul.

La teoría cognitiva de la mendacidad constituye la hipótesis básica del CBCA. Fue el Prof. Undeutsch quien primero formuló explícitamente la hipótesis sobre una diferencia cualitativa entre los testimonios basados sobre hechos reales (experimentados) y los testimonios basados en hechos imaginados (producto de la fantasía).

El criterio de realidad refleja los aspectos en los que difieren.

Fue el Prof. Undeutsch quien primero formuló explícitamente la hipótesis sobre una diferencia cualitativa entre los testimonios basados sobre hechos reales (experimentados) y los testimonios basados en hechos imaginados (producto de la fantasía).

7.2. Características generales

- Estructura lógica.
- Elaboración inestructurada.
- Cantidad de detalles.

7.3. Contenidos específicos

- Engranaje contextual.
- Descripción de interacciones.
- Reproducción de conversaciones.
- Complicaciones inesperadas durante el incidente.

7.4. Peculiaridades del contenido

- Detalles inusuales.
- Detalles superfluos.
- Detalles relatados con precisión que se malinterpretan.
- Asociaciones externas relacionadas.
- Alusiones al estado mental subjetivo.
- Correcciones espontáneas.
- Atribuciones al estado mental del perpetrador.

7.5. Contenidos relativos a la motivación

- Detalles espontáneos.
- Admisión de falta de memoria.
- Planteo de dudas sobre el propio testimonio.
- Autodepreciación.
- Excusar al perpetrador.

7.6. Elementos específicos de la ofensa

- Detalles característicos de la ofensa.

8. Lista de validez del testimonio (Steller)

8.1. Factores relacionados con la declaración

A. Características psicológicas

- Limitaciones cognitivo-emocionales.
- Lenguaje y conocimiento.
- Emociones durante la entrevista.
- Sugestionabilidad.

B. Características de la entrevista

- Procedimientos de la entrevista.
- Influencia sobre los contenidos de las declaraciones.

C. Cuestiones investigativas

- Falta de realismo (inconsistencia con las leyes de la naturaleza).
- Declaraciones inconsistentes.
- Evidencia contradictoria.
- Características de la ofensa.

El desarrollo precedente constituye la primera fase del abordaje de NNA víctimas de maltrato integral, debiendo proseguir el estudio psicológico forense de carácter pericial con la administración de técnicas psicodiagnósticas adecuadas al caso en estudio

9. Consideraciones finales

Estimo importante destacar que el desarrollo precedente constituye la primera fase del abordaje de NNA víctimas de maltrato integral, debiendo proseguir el estudio psicológico forense de carácter pericial con la administración de técnicas psicodiagnósticas adecuadas al caso en estudio, a efectos de una adecuada profundización en la problemática del examinado y la posible delimitación de los efectos dañosos producidos por el acto abusivo.